



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de marzo de 1995.-

Vistas las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que el titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, dispuso en la causa N° 45.471 caratulada: "Jacis, Claudio y otros s/falsificación de moneda extranjera -Incidente de Automotor...-", la entrega del automóvil marca Peugeot, modelo 504 a este Tribunal.

Que esta Corte, mediante acordada 55/92 estableció el procedimiento a seguir en estos supuestos (artículo 4° de la citada norma).

Que en estas condiciones es necesario adecuar la documentación del citado automotor a las disposiciones vigentes.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Afectar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el vehículo marca Peugeot, modelo 504 secuestrado en la causa N° 45.471 caratulada: "Jacis, Claudio y otros s/falsificación de moneda extranjera -Incidente de Automotor...-" radicada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 3.

2°) Oficiar -por intermedio de la Prosecretaría del Tribunal- al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a fin de que expida la documentación que corresponda.

3°) Regístrese, hágase saber y archívese.

JULIO B. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION